


MENORES COMO VICTIMAS Y MENORES COMO AGRESORES DE VIOLENCIA DE GENERO

J. Javier Huete Nogueras

Fiscal de Sala Coordinador de Menores

Pedrezuela, 17 de noviembre de 2017

Preliminar:

- Planteamiento General:
 - Novedad del fenómeno
 - Factores centrales de la violencia juvenil
 - Desaparición del modelo familiar autoritario
 - Modelo familiar permisivo
 - Posicionamiento de la Fiscalía General del Estado
- 

REFERENCIAS ESTADISTICAS: Datos FGE Menores

	Periodos de contabilización conjunta	Violencia familiar	Violencia de Genero
2007	2683		
2008	4211		
2009	5201		
2010	4995		
2011		5377	473
2012		4936	632
2013		4659	327
2014		4753	409
2015		4898	433
2016		4435	543

Datos FGE Unidad Viiolencia contra la Mujer

Menores enjuiciados	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	165	144	151	150	162	179

Solicitudes de OP por menores de edad	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	1002	879	807	1059	896	878

Totales nivel nacional-Jurisdicción de Menores		Total nacional 2016	Total nacional 2015	Total nacional 2014	Total nacional 2013	Total nacional 2012	Total nacional 2011
Delitos	Homicidio/Asesinato dolosos	45	51	48	42	65	68
	Lesiones	11.238	9.959	9.186	9.665	11.748	13.402
	Agresión sexual	476	417	440	575	537	594
	Abuso sexual	795	664	641	549	680	657
	Robos con fuerza	4.604	5.437	5.630	6.935	7.738	8.156
	Robos con violencia o intimidación	4.342	4.404	4.752	6.377	7.386	7.852
	Hurtos	8.922	7.055	5.292	6.623	6.853	7.352
	Daños	3.265	3.093	3.154	3.532	4.576	4.803
	Contra la salud pública	589	622	657	665	680	788
	Conducción etílica/drogas	69	70	35	109	68	236
	Conducción temeraria	143	148	224	190	479	572
	Conducción sin permiso	1.604	1.734	1.831	1.810	1.958	2.907
	Violencia doméstica	4.355	4.898	4.753	4.659	4.936	5.377
	Violencia de género	543	433	409	327	632	473
Otros	12.936	10.882	11.798	11.760	10.962		
Delitos leves	Patrimonio	4.867	2.632				
	Personas	6.023	3.336				
	Otras	521	255				
Faltas	Patrimonio		5.615	10.455	11.463	10.864	
	Personas		6.696	13.044	13.100	12.269	
	Otras		975	1.635	3.045	2.329	
Internamientos	Cerrado	571	709	629	754	766	797
	Semiabierto	2.787	2.595	2.818	3.079	3.265	3.491
	Abierto	186	208	267	231	252	
	Terapéuticos	486	485	495	523	491	443
Permanencia de fin de semana		420	800	1.272	1.256	1.306	1.622
Libertad vigilada		9.259	9.145	9.184	10.085	10.289	10.920
Prestaciones en beneficio de la comunidad		3.185	3.838	4.642	4.697	5.206	5.880
Privación de permisos y licencias		134	53	287	121	207	
Amonestaciones		592	720	807	751	926	1.263
Convivencia familiar/educativa		3.264	524	516	483	510	556
Otras		2.652	3.818	3.472	2.850	3.641	
Transformación de las medidas	Reducciones y sustituciones (arts. 13 y 51)	1.677	2.024	1.948	2.377	1.851	
	Por quebrantamiento (art. 50.2)	918	1.042	738	837	1.157	894
	Cancelaciones anticipadas	600	640	750	901	1.174	1.043
	Traslado a Centros Penitenciarios	13	9	18	18	18	24
	Conversión internamientos en cerrados (art. 51.2)	16	15	22	23	21	31
Absolutorias		1.489	1.703	1.594	2.280	1.816	
Condenatorias	Sin conformidad	3.343	3.545	3.827	4.699	5.357	5.919
	Por conformidad	11.194	11.876	12.713	12.422	12.786	14.648

Datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

- los mayores aumentos del número de víctimas de violencia de género en 2015 respecto al año anterior se dieron entre las mujeres de 50 a 54 años (17,6%) y entre las menores de 18 años (10,6%).
- En 2015, las menores de 18 años solicitaron cerca de 900 órdenes de protección.
- En el tercer trimestre de 2016, los juzgados españoles recibieron 38.402 denuncias por violencia de género, lo que supone un importante incremento interanual del 13,9%.
- Las mujeres víctimas de violencia machista fueron 36.079 (un 11% más)
- el 2% de las que solicitaron orden de protección eran menores de edad

Los motivos de preocupación:

1° La profundidad y arraigo de los modelos de relación en los que surge la violencia como estrategia de dominio-sumisión, favorecen su irrupción en edades más tempranas, cuanto más se adelantan los límites de edad en las relaciones afectivas y sexuales


2° La ausencia de relación, entre la violencia que los niños y adolescentes ejercen sobre sus padres y la que eventualmente podrían ejercer sobre la mujer en sus relaciones afectivas.

3° La violencia de género protagonizada por menores de edad penal reproduce en la vida real los roles de dominación/sumisión que se detectan a veces entre adultos. Pero los jóvenes, nativos virtuales, mucho más que los adultos, trasvasan tales roles y su vida entera al ámbito virtual de las redes sociales o WhatsApp donde, con gran eficacia ejecutiva pueden articularse nuevas formas de violencia, intimidación, chantaje o degradación moral, particularmente nocivos.

Recursos que ofrece la justicia juvenil para el abordaje de la violencia de género realizada por adolescentes

- Características de nuestro modelo de Justicia Juvenil: Modelo de responsabilidad y también de derechos
- Los principios sobre los que se articula
 - Especialización de los profesionales intervinientes (policía, Fiscal, juez) y del propio procedimiento.
 - Interés superior: que hace necesaria una previa información técnica psico-social y orientación educativa para evaluar la situación del menor y arbitrar la solución o la medida más conveniente a su interés. Igualmente impone la evitación de su identificación pública en el contexto negativo del proceso, la máxima reserva sobre sus datos personales y la prohibición de utilización de esos datos o antecedentes en otro procedimiento,
 - no discriminación
 - celeridad
 - desjudicialización,
 - acusatorio,
 - flexibilidad en la ejecución
 - participación de la comunidad.

Cuestionamiento del sistema: Reformas LORPM que lo aproximan a la lógica retributiva o de defensa social propia del D° Penal de adultos :

- 1.- El límite mínimo de la responsabilidad penal (14 años)**
 - 2.- El supuesto Incremento de la delincuencia juvenil**
 - 3.- La supuesta impunidad de los menores infractores**
- 

Posibilidades de actuación específica permite el sistema de Justicia Juvenil

1. El principio de celeridad en la tramitación de los expedientes
2. Desarrollo de la Fase de instrucción
 - 2.1.- Iniciación. Recepción de la notitia criminis
 - 2.2.- Denuncias interpuestas por víctimas menores. Su representación legal en el expediente.
 - 2.3.- La adolescente como sujeto pasivo de la violencia de género
3. Restricciones al ejercicio del principio de oportunidad
 - 3.1.- Exclusión de desistimientos (art. 18 LORPM)
 - 3.2.- Excepcionalidad de soluciones extrajudiciales (art. 19 LORPM)

4. Medidas Cautelares

4.1.- El internamiento cautelar

4.2.- Medidas cautelares de medio abierto

4.2.1.- La libertad vigilada

4.2.2.- El alejamiento

4.3.- Otras Medidas

5.- Diligencias de investigación

6.- Medidas Definitivas imponibles

6.1.- Programas específicos de reeducación

6.2.- Medidas privativas de libertad

6.3.- Medidas de medio abierto

7.- Otros recursos